

Ordenanza Número: 5904
1/3



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

28/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la señora Ramos Nélida Cristina, DNI 32.607.416, adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 0006, Parcela 0006, Jardín del Valle 2062, Valle de Andorra, por un plazo de un (1) año, a instalar y desarrollar el uso comercial peluquería y servicios de belleza.

ARTÍCULO 2º.- La autorización será de renovación automática, dando cumplimiento a las normativas vigentes en materia de habilitación comercial para el desarrollo de dicha actividad y respetando protocolos de seguridad válidos y utilizados en tiempos especiales como el actualmente vivido.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5904

SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

co

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia ALFREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5904

2/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Ramos
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente electrónico E-6671-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se autoriza a la Sra. Ramos Nélida Cristina, DNI N.º 32.607.416 adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 6, Jardín del Valle 2062, Valle de Andorra, por un plazo de un (1) año, a instalar y desarrollar el uso comercial peluquería y servicios de belleza.

Que la referida autorización será de renovación automática dando cumplimiento a las normativas vigentes en materia de habilitación comercial para el desarrollo de dicha actividad y respetando protocolos de seguridad válidos y utilizados en tiempos especiales como el vivido.

Que ha transcurrido el plazo previsto en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) y 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5904, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se autoriza a la Sra. Ramos Nélida Cristina, DNI N.º 32.607.416 adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 6, Jardín del Valle 2062, Valle de Andorra, por un plazo de un (1) año, a instalar y desarrollar el

///.2.

yy
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5904

3/3



BINOMI
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

uso comercial peluquería y servicios de belleza. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 944 /2021.

MV

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Walter Vucic
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”